

Entre Amigos-Opinión/Comentario

15 de julio de 2011

11-140

El bien común no se puede redefinir por decreto

Por Mar Munoz-Visoso

¡¡¡Tatarará!!! Atención, atención. Por orden del señor Gobernador, se hace saber que a partir de ahora las manzanas se llaman naranjas...y las naranjas se seguirán llamando naranjas.

¡¡Tatarará!!

¿Suena absurdo, verdad? Pues algo parecido pasó recientemente en el estado de Nueva York con la aprobación de una ley que permite el “matrimonio” entre homosexuales, redefiniendo así, por decreto y sin importar las consecuencias el significado del matrimonio.

Como en época medieval y de monarquías absolutas, unos pocos “nobles” se han arrogado la tarea de decidir por el pueblo en beneficio de unos pocos que, en realidad, tienen poco o ningún interés en el matrimonio o sus fines.

Anticipando el descontento del pueblo, no han querido someter la cuestión a referéndum no vaya a ser que el pueblo, ignorante y desinformado, vaya a opinar otra cosa. Eso sí, como los pregoneros de antaño—algunos aún los recordarán— nos han comunicado a voces la nueva normativa pública que hay que acatar sin rechistar porque “es la ley”. Tarde o temprano, la realidad sorprenderá a estos legisladores, y ojalá que lo haga más pronto que tarde.

A través de los siglos y en las diferentes culturas, el matrimonio ha tenido siempre dos fines principales: el bien de los esposos y la procreación (y crianza) de los hijos.

La misma biología nos dice que hombre y mujer son seres iguales pero distintos. Basta con observar la fisonomía de macho y hembra para darnos cuenta de que son seres de la misma especie pero no son idénticos sino complementarios. En su naturaleza está no sólo la capacidad sino también la llamada a unirse, a formar una comunión armónica y placentera capaz de generar más de la misma especie para asegurar su continuidad.

Pero somos seres con cuerpo y espíritu. Y en el matrimonio —ya sea civil o religioso— la unión íntima de esposo y esposa van más allá de la biología, de lo puramente físico. Para establecer esa comunión, esa complicidad, esa entrega del uno al otro sin reservas, el compromiso tiene que ser total y exclusivo. Tiene que haber confianza y respeto mutuo, la promesa firme de que estamos en esto juntos y que vamos a cuidar el uno del otro, y de que, si de la unión nacen hijos, ambos tenemos la responsabilidad de velar por la seguridad, crianza, y educación de los hijos.

Los cristianos también creemos que además de un contrato civil el matrimonio es un sacramento, símbolo y expresión de la comunión de amor que es Dios. Y que a través del sacramento, Dios nos concede la gracia para realizar sus fines.

Procurar el bien de los esposos, la procreación y la crianza de los hijos son una gran contribución al bien común. Y el bien común no puede ser redefinido por decreto. A lo largo de los siglos las distintas sociedades han entendido la importancia de que el estado ratifique y sostenga la institución matrimonial—la cual precede al estado— para el sostenimiento, bienestar y progreso de la misma sociedad. Así el estado ha buscado siempre maneras de promover la institución y protegerla otorgando al matrimonio ciertas protecciones legales y privilegios que no concede a otro tipo de relaciones interpersonales.

La familia, que surge del contrato matrimonial, es la célula básica de la sociedad. La primera sociedad, la primera escuela, la primera experiencia de la autoridad y del gobierno que tienen los hijos. El lugar privilegiado donde se cultivan las primeras virtudes y el carácter. El matrimonio, pues, no existe para sancionar públicamente cualquier tipo de relación afectiva, de amistad o compañerismo entre personas del mismo o distinto sexo. El matrimonio es una sociedad con rasgos y propósitos muy específicos.

¿Significa esto que las personas con tendencias homosexuales no son iguales o no poseen los mismos derechos individuales? Por supuesto que no. Toda persona posee derechos humanos fundamentales, pero nadie tiene el derecho de redefinir el matrimonio. La ley puede buscar soluciones para todas las personas en cuestión de derechos de visita en los hospitales, de custodia, de herencia, etc., pero no a costa de erosionar el estatus fundamental del matrimonio.

El matrimonio posee una importancia única para el bien común porque es la institución que une la diferencia humana más fundamental: la diferencia sexual. El vínculo entre esposo y esposa contribuye, como ninguna otra relación puede hacerlo, a construir la paz en la familia, en el barrio y entre las naciones.

Aquellos que sí saben de matrimonio, de sus altas y bajas, de sus dificultades y alegrías, de sus éxitos y fracasos, son quienes nos han precedido en el ejercicio y en el compromiso; aquellos que día a día han estado ahí, bregando por mantener una promesa que se hicieron hace muchos años el uno al otro y mirando siempre al bien común por encima de la satisfacción personal. Pienso en mis suegros, Manuel y Rafaela, que acaban de cumplir 50 años de casados, y en mis padres que andan también en la cuarta década de matrimonio. Soy testigo de que no siempre fue fácil. Mis respetos también a aquellas madres o padres que por abandono o muerte del cónyuge han tenido que aventarse solos/as aquello del “compromiso”, y hacer de padres y madres a un mismo tiempo. Todos ellos son ejemplo que nos guía y roca firme que nos sostiene.

Santo Tomás de Aquino dijo una vez que las leyes injustas no son verdaderas leyes, y por lo tanto uno podría y hasta debería rebelarse contra ellas. ¿A qué estamos esperando?

Mar Muñoz Visoso es subdirectora de prensa y medios en la Conferencia de Obispos Católicos de Estados Unidos